

Dispone término relación laboral funcionaria Dem./

DECRETO N° 566 /
Lota, 17 FEB. 2020

VISTOS:

a) Decreto DEM N° 764, de fecha 01 de Octubre del 2019, que instruye breve investigación sumaria respecto de hechos denunciados por el Jefe del DEM don Sergio Camus Campos, por responsabilidad en hechos ejecutados por la encargada de transparencia , funcionaria Catherine Eugenia Avello Jara.

b) Memorandum N° 025 de fecha 03 de Enero de 2020, del Sr. Alcalde, don Mauricio Velásquez Valenzuela, que indica que se acoge la Vista Fiscal , y ordena aplicar la sanción allí propuesta

c) Ingreso Dem Oficina de Partes N° 266 del 17 de Febrero de 2020, del Jefe Dem (S), que ordena decretar lo instruido por el Sr. Alcalde en Memorandum referido en la letra b) de este Decreto.

d) Vista Fiscal de fecha 03 de Diciembre de 2019 que propone la desvinculación de la funcionaria DEM Sra. Catherine Eugenia Avello Jara, en consideración que a que no guardo el celo profesional que corresponde a su cargo de Encargada de Transparencia. Al reiterar errores de información, especialmente los ocurridos en los meses de mayo a julio de 2019, informando que se mantenía con sueldo vigente en lo que respecta al docente Raul Lermada, quien se encontraba fallecido, afectando seriamente la imagen de transparencia de esta Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 160, N° 1, a) y 160 N° 7.

e) Lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y sus modificaciones;

f) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO

1. Póngase término a la relación laboral de la funcionaria DEM, Sra. Catherine Eugenia Avello Jara, en atención a la reiteración de errores de información, especialmente los ocurridos en los meses de mayo a julio de 2019, informando que se mantenía con sueldo vigente, no obstante se encontraba fallecido, afectando seriamente la imagen de transparencia de esta Municipalidad, incumpliendo así lo dispuesto en los artículos N° 160, N° 1, a) y 160 N° 7 ambos del Código del Trabajo.

2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 162 del Código del trabajo, notificando esta medida disciplinaria a través de Carta Certificada al domicilio particular registrado en su carpeta personal y estámpese constancia de dicha notificación al reverso del Decreto original.


OPORTUNIDAD ARCHIVASE,
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU

ALCALDE
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

LFP/osc.

DISTRIBUCION

- ✓ La interesada
- ✓ Depto. Educación
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Carpeta Funcionario